

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.

Se comunica al público que la compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. aumentó su capital en US\$ 21.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 5209 de 19 DIC. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 21.800,00 está dividido en 21.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 19 DIC. 2005

0000022

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AR/43647/02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA RECHI S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 5151 de 15 DIC. 2005, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA RECHI S.A., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2. Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Lourdes Chiriboga de Ponce, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 DIC. 2005

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

AR/43652/02

NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2043930/H

R. del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: ANA LUCIA ANDRADE
JUICIO: DIVORCIO No. 417-2005
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: GILBERTO JOSE BALSECA ALOMOTO
DEMANDADA: ANA LUCIA ANDRADE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMIJOS
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: LIC. WILSON ZUMARRAGA
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de septiembre del 2005, las 15h04.- Vistos.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese a la misma el trámite Verbal Sumario. Cítese a ANA LUCIA ANDRADE, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Notifíquese a la menor adulta Lorena Vanessa Balseca Andrade, a fin de que insinúe el

119 del actual codificación, del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a María de los Angeles Pozo Romo, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra. Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados, Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese.- DR. RUBEN GILGER CEDEÑO, JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial.
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2043911/H

EJECUTIVOS

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
JUICIO EJECUTIVO
No. 725-2004-H.E.

AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público, en general que en la Secretaría del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el día Lunes dieciséis de enero del dos mil seis, desde las catorce hasta las dieciocho horas, se va a proceder al remate del bien inmueble embargado dentro de la presente causa, cuyos linderos, superficie y demás especificaciones se detallan a continuación:
El inmueble motivo de avalúo se identifica como la casa No. 219 Tipo Uno, del Conjunto Residencial Brasília.